



PLAN DE CAPACITACIÓN DE ALTO NIVEL PARA DOCENTES 2025

<u>ÍNDICE</u>	2
<u>1. INTRODUCCIÓN</u>	3
<u>2. ASPECTOS NORMATIVOS Y DE ORDEN CONSIDERATIVO</u>	4
<u>3. DIAGNÓSTICO</u>	4
<u>3.1 Nivel de formación de los docentes de planta</u>	4
<u>3.2. Formación Doctoral solicitada por Programa</u>	6
<u>4. PROPUESTA</u>	7
<u>4.1. Análisis de variables</u>	7
<u>4.1.1. Variable 1. Participación porcentual de doctores por Programa</u>	7
<u>4.2. Propuesta de cupos para formación Doctoral 2021-2025</u>	9
<u>5. CÁLCULOS DE COSTOS</u>	10
<u>6. REQUISITOS PARA ACCEDER A LA FORMACIÓN DE DOCTORADO.</u>	11
<u>7. BIBLIOGRAFÍA</u>	13



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Nivel de formación docente actualizado por facultad y departamneto.	5
Tabla 2. Necesidades de formación doctoral establecidas.	6
Tabla 3. Participación porcentual de docentes.	6
Tabla 4. Estado de las comisiones de estudio por programa académico.	7
Tabla 5. Propuesta por año de las comisiones de estudio doctoral por programa.	8
Tabla 6. Inversión plan de capacitación docente.	9



1. INTRODUCCIÓN

La docencia es uno de los aspectos fundamentales en el ejercicio de las funciones sustantivas de la Universidad de Sucre, es así como en cumplimiento de su misión y para estimular el desarrollo de la carrera profesoral a través de la participación del profesorado en formación de alto nivel y perfeccionamiento académico, fundamentales para su actualización permanente, se hace necesario la puesta en marcha del plan de capacitación docente de alto nivel con las necesidades reales de los programas académicos..

La formación postgradual en los niveles de doctorado implica un proceso sistemático de aprendizaje y creación intelectual. Estos niveles de formación les proveen a los docentes diferentes herramientas para la implementación de procesos de investigación, innovación y gestión educativa que, a su vez, les permite comprender, enriquecer y transformar las dinámicas de la enseñanza y el aprendizaje en aras de ahondar, modificar y crear propuestas que transformen los procesos pedagógicos en el sistema educativo.

Contar con docentes doctorados permite, además, dar respuesta a los requerimientos de nuestra sociedad, contribuye al cumplimiento de los estándares requeridos para mantener la acreditación y logra la resignificación personal, que como factor de equilibrio y equidad apoya el fortalecimiento del proyecto de vida personal, que redundará en un mejor docente más y mejor motivado.

El Plan de capacitación de alto nivel nace de las necesidades específicas de formación de alto nivel de cada programa y de las facultades, donde se reflejan, de forma participativa, las solicitudes de los docentes interesados. Los seguimientos realizados a los diferentes planes han permitido identificar el éxito de éstos, gracias a la gran participación de los docentes y el cumplimiento de los indicadores de los programas académicos por el aumento del porcentaje de docentes con formación doctoral, consolidando así el aseguramiento de la calidad académica.

La puesta en marcha del plan de capacitación docente es una decisión estratégica que permite incrementar el número de docentes formados a nivel doctoral, fortalecer las diversas áreas de conocimiento, asegurar que todas las disciplinas tengan un respaldo sólido en términos de experticia y capacidad de innovación, ampliar el impacto positivo en los estudiantes y la calidad de la educación, adaptarse más rápidamente a los cambios en la academia y en las necesidades sociales, así como abordar problemas específicos de la región, generando soluciones que impulsen el desarrollo económico y social.



2. ASPECTOS NORMATIVOS Y DE ORDEN CONSIDERATIVO

Los aspectos normativos del presente plan en principio se enmarcan en el Acuerdo No 13 de 1994 “por el cual se adopta el reglamento para el Personal Docente de la Universidad de Sucre” en su artículo No 72 que cita textualmente:

“Se entiende por comisión de estudios, la que confiere a los docentes de la Universidad de Sucre para realizar programas de actualización, capacitación y formación avanzada. Estas comisiones podrán ser en el país o en el exterior”.

Asimismo, se han considerado los artículos adicionales relacionados con las comisiones de estudios.

Por su parte, El Plan de Desarrollo Institucional (PDI) contempla la Línea Estratégica N°2. Calidad Académica con Enfoque Territorial. Que pretende impulsar la oferta de educación superior de calidad, articulada a las potencialidades y dinámicas de desarrollo del territorio; promoviendo un capital humano integro con capacidades para el accionar de procesos que beneficien la sociedad. Esta tiene como pilar la *Educación de Calidad para el Territorio* cuyo objetivo es promover condiciones académicas que permitan la formación integral con pertinencia, calidad, responsabilidad y enfoque territorial, con la estrategia de consolidar la oferta académica.

El Plan de Acción trienio 2023-2025, es su Línea Estratégica No 2: Calidad Académica con Enfoque Territorial- Estrategia 6: Consolidación de la oferta académica, contempla el plan de cualificación docente. Donde evidencia que pretende impulsar la oferta de educación superior de calidad, articulada a las potencialidades y dinámicas de desarrollo del territorio; promoviendo un capital humano integro con capacidades para el accionar de procesos que beneficien la sociedad e incrementar el porcentaje de docentes con formación doctoral, para con ello lograr el fortalecimiento de sus programas de pregrado y posgrado, elevando la calidad de la labor docente, de sus competencias investigativas, y perfeccionando su formación y desarrollo.

El Acuerdo No. 17 de 2021 de Consejo Superior, traza el Plan de Cualificación Docente 2021-2025, el cual se debe cerrar y dar apertura a uno nuevo acorde las necesidades existentes en las áreas de formación de las facultades y sus departamentos académicos, las líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Institucional y el Plan de Acción del trienio.

3. DIAGNÓSTICO

Se describe un análisis de la cualificación docente de alto nivel de la Universidad de Sucre.

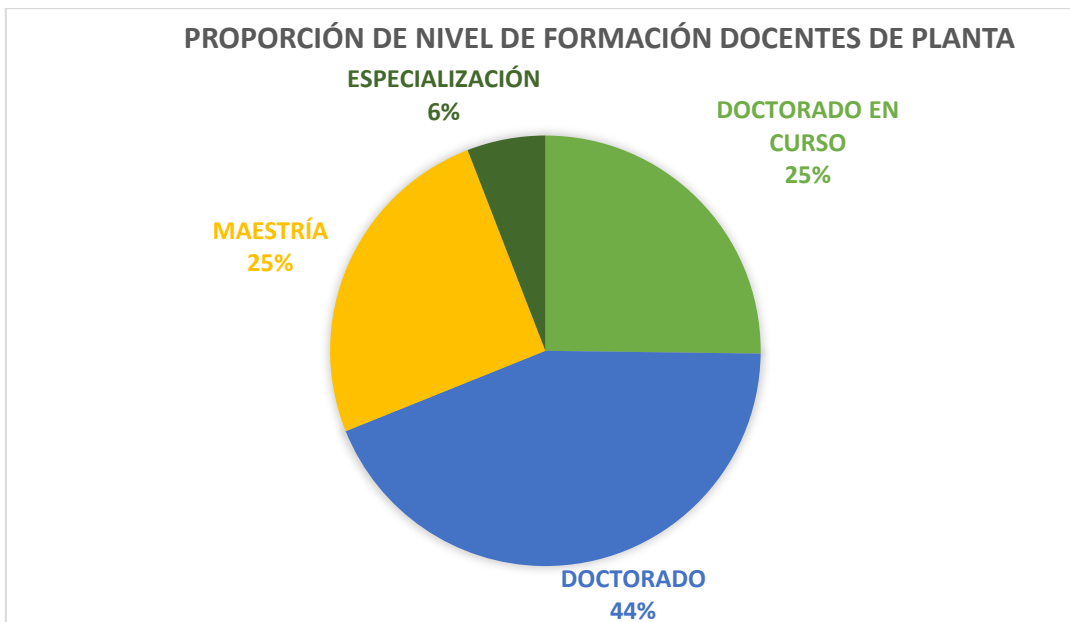
3.1 Nivel de formación de los docentes de planta

Tabla No 1. Nivel de formación docente actualizado por Facultad y Departamentos al mes de agosto de 2024.

FACULTAD	PROGRAMA ACADÉMICO	DOCTORADO EN CURSO	DOCTORADO	MAESTRÍA	ESPECIALIZACIÓN	TOTAL
DE CIENCIAS AGROPECUARIAS	ZOOTECNIA		7	1		8
	FITOTECNIA		1			1
DE CIENCIAS DE LA SALUD	ENFERMERIA	2	2	5	3	12
	FONOAUDIOLOGÍA	3	1	2		6
	MEDICINA	1	2		3	6
	TECNOLOGÍA EN REGENCIA EN FARMACIA	1		1		2
DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	3	5	1		9
	CONTADURÍA PÚBLICA	1		1		2
	ECONOMÍA	1	4			5
DE INGENIERÍA	INGENIERÍA ELECTRÓNICA	2	4			6
	INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	4	5			9
	INGENIERÍA CIVIL	4	1	5		10
	INGENIERÍA AGRÍOLA		1	4	1	6
DE EDUCACIÓN Y CIENCIA	LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS	5	4	4		13
	BIOLOGÍA	1	10			11
	LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS	2	2	1		5
	LICENCIATURA EN FÍSICA		2	2		4
	DERECHO		1	3		4
TOTAL		30	52	30	7	119
PROPORCIÓN		25%	44%	25%	6%	

Fuente: Elaboración propia

Grafica No 1. Proporción de nivel de formación docente actualizado al mes de agosto de 2024.



Fuente: Elaboración propia

3.2. Formación Doctoral solicitada por Facultad y programa Académico

Tabla No 2. Necesidades de formación doctoral establecidas.

Facultad	Programa	Doctorado
Ciencias Económicas y Administrativas	Administración de Empresas	1
Ciencias de la Salud	Enfermería	1
Educación y Ciencias	Licenciatura en Matemáticas	2
Ingeniería	Ing. Civil	1
Total		5

Fuente: Elaboración propia.

* Programas académicos con cupo establecido en el Plan 2021-2025.

En el presente plan se continua con los cupos establecidos del programa de Enfermería e Ingeniería Civil, adjuntándose las solicitudes de los programas de Administración de Empresas y Licenciatura en Matemáticas.

4. PROPUESTA

4.1. Análisis de variables

Para establecer las necesidades en las áreas del conocimiento se tuvo en cuenta las siguientes variables:

4.1.1. Variable 1. Participación porcentual de doctores por Programa

Tabla No 3. Participación porcentual de docentes con título de doctor y en formación doctoral por Programa.

DEPARTAMENTO	Doctor	Doctorado en curso	Total	% De Doctor	% Doctores y Doctores en curso	SOLICITADOS
ZOOTECNIA	7		8	88%	88%	0
FITOTECNIA	1		1	100%	100%	0
ENFERMERIA*	2	2	12	17%	33%	1
FONOAUDIOLOGÍA	1	3	6	17%	67%	0
MEDICINA	2	1	6	33%	50%	0
TECNOLOGÍA EN REGENCIA EN FARMACIA*		1	2	0%	50%	0
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	5	3	9	56%	89%	1
CONTADURÍA PÚBLICA*		1	2	0%	50%	0
ECONOMÍA*	4	1	5	80%	100%	0
INGENIERÍA ELECTRÓNICA	4	2	6	67%	100%	0
INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	5	4	9	56%	100%	0
INGENIERÍA CIVIL	1	4	10	10%	50%	1
INGENIERÍA AGRÍCOLA*	1		6	17%	17%	0
LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS*	4	5	13	31%	69%	2
BIOLOGÍA	10	1	11	91%	100%	0
LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS	2	2	5	40%	80%	0
LICENCIATURA EN FÍSICA	2		4	50%	50%	0
DERECHO*	1		4	25%	25%	0

Fuente: Elaboración propia.

* En estos programas ingresaron docentes mediante el Concurso Público de Méritos Docentes 2023 Acuerdo N°6 de 2023 del Consejo Superior y Resolución N°28 y N°154 de 2023 del Consejo Académico, los cuales se encuentran en año de prueba, ingresaron un total de



dieciséis (16) docentes así: Ciencias de la Salud seis (6), Ciencias Económicas y Administrativas cinco (5), Ingeniería uno (1) y Educación y Ciencia cinco (5).

Se evidencia, que existen programas en donde la necesidad es menor, denotándose en ellos una participación igual o superior al 50%, los cuales serán proyectados para futuras cualificaciones. Preferenciándose en esta variable aquellos donde la población cumpla con las condiciones para aplicar a estudios doctorales, toda vez que se cuenta con una población docente en edades próximas al cumplimiento de jubilación y/o retiro forzoso.

Por su parte, se registran programas académicos que no manifiestan interés para acceder a formación doctoral para su cuerpo docente, tales como: Biología, Derecho, Licenciatura en Física, Lenguas Extranjeras, Zootecnia, Fitotecnia, Economía, Contaduría Pública, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Agroindustrial. Para el caso de Ingeniería Agrícola, reportan un docente interesado en la formación de alto nivel, sin embargo, la edad de este no permite su participación.

4.1.2. Variable 2. Análisis de los cupos para formación doctoral por programa académico según lo establecido en el Acuerdo No 17 de 2021.

Tabla No 4. Estado de las comisiones de estudio por programa académico, según Acuerdo No 17 de 2021.

PROGRAMA	COMISIONES DE ESTUDIO Acuerdo No. 17 de 2021 CS	Observación
Administración de Empresas	3	Tres (3) en curso, Dos (2) docentes culminaron la Comisión, pendientes de Grado.
Economía	1	Un (1) docente en curso
Biología y Química	2	Un (1) docente en curso Un (1) docente fallecido
Lenguas	2	Un (1) docente en curso Un (1) docente sin acceder al beneficio
Matemáticas	2	Un (1) docente graduado. Un (1) docente en curso.
Ingeniería Agroindustrial	2	Dos (2) docentes en curso
Ingeniería Electrónica	1	Un (1) docente en curso
Fonoaudiología	1	Un (1) docente en curso
Enfermería	1	Aplazada
Ingeniería Civil	1	Pendiente
TOTAL	16	





Fuente: Elaboración propia

El Plan de Cualificación aprobado mediante el Acuerdo No 17 de 2021 del Consejo Superior aprobó dieciséis (16) cupos de los cuales a la fecha están en curso doce (12), pendientes uno (1), aplazado por temas de salud uno (1), sin acceder al beneficio uno (1) y sin culminar por calamidad uno (1).

4.1.3. Variable 3. Cupo obtenido para hacer el Doctorado. A la fecha algunos docentes ya lo han adquirido o su trámite va avanzado. Se anota que, a partir de este plan, los cupos deberán ser gestionados por los interesados en los años subsiguientes y se acogerán a lo establecido. Se tendrá en cuenta la duración de la formación Doctoral la cual oscilará entre 3 y hasta 4 años, siendo de mejor acogida la de menor duración.

4.1.4. Variable 4. Análisis de los costos de matrícula y formación, dado que esto incide en las compensaciones salariales que ello demande.

4.1.5. Variable 5. Se tendrá en cuenta a los docentes que independientemente ya iniciaron su formación doctoral, con el fin de apoyar la conclusión exitosa de su formación de alto nivel, siempre y cuando el doctorado que cursan haga parte de las prioridades de la Institución, lo cual deberá estar certificado por el Consejo de Facultad respectivo.

4.2. Propuesta de cupos para formación Doctoral 2025

Atendiendo a lo descrito, se estable la propuesta de cupos a asignar por programa para capacitación de alto nivel.

Tabla No 5. Propuesta por año y periodo de las comisiones de estudio doctoral por programa.

FACULTAD	PROGRAMA	Año/ Periodo	
		2025-01	2025-02
Ciencias Económicas y administrativas	Administración de Empresas	1	
Educación y Ciencias	Licenciatura en Matemáticas	1	1
Ciencias de la Salud	*Enfermería		1
Ingeniería	*Ingeniería Civil	1	
Total		3	2

Se recomienda que para el año 2025 se acojan todos los cupos, distribuidos así: para el primer semestre un docente de Matemáticas que lleva adelantado estudios, un docente de Administración de Empresas e ingeniería Civil. Para el segundo semestre



un docente de Matemáticas y uno de Enfermería, en concordancia con las necesidades que posee cada programa, los flujos presupuestales proyectados y las variables analizadas.

5. CÁLCULOS DE COSTOS

Tabla No 6. Inversión plan de capacitación docente.

AÑO	INVENTARIO DE DOCENTES			INVERSIÓN		COSTO DOCENTE QUE REEMPLAZA
	INGRESAN A ESTUDIOS	DOCENTES EN FORMACIÓN	GRADUADOS/AÑO	ANUAL	ACUMULADO	
2024	0	11		\$ 2.496.585.033	\$ 6.730.234.873	\$ 858.323.964
2025	5	16	4	\$ 2.803.619.058	\$ 9.533.853.930	\$ 1.430.535.025
2026	0	12	4	\$ 1.728.473.321	\$ 11.262.327.251	\$ 1.255.200.341
2027	0	8	3	\$ 1.441.775.916	\$ 12.704.103.167	\$ 972.354.348
2028	0	5	4	\$ 849.685.846	\$ 3.695.840.896	\$ 522.003.389
2029	0	1	1	\$ 892.170.138	\$ 4.588.011.035	\$ 109.620.712

Para el cálculo de la inversión se tomó en cuenta la distribución de la Tabla 5. Además, se hicieron los cálculos basados en el salario y prestaciones docentes año 2024, ajustados en un 4% para 2025. El factor de crecimiento anual se estableció en 5%. La fuente de financiamiento para el plan son recursos de Estampilla, los cuales para el año 2025 se proyectan en un total de \$2.101.303.218.

Los ingresos Proyectados por concepto de Estampilla a partir de los \$10.102.419.319 asignados para 2024 podrían proyectarse con un crecimiento del 4% para 2025 que serían \$10.506.516.092 (Tabla 7).

Tabla No 7. Recursos que por estampilla.

Estampilla proyectada/año	Valor (\$\$)	20% Formación alto nivel (\$\$)
2024	\$10.102.419.319	\$2.020.483.864
2025	\$ 10.506.516.092	\$2.101.303.218



6. REQUISITOS PARA ACCEDER A LA FORMACIÓN DE DOCTORADO.

6.1. Selección interna: La formación de alto nivel a la cual se aspira deberá estar contemplada en el presente plan únicamente o en las modificaciones aprobadas por el Consejo Superior a que haya lugar.

6.2. Disponibilidad de tiempo: Al docente que se le conceda la capacitación de alto nivel deberá estar al día con los compromisos previamente adquiridos, entre ellos: contraprestación por actividades que lo contemplen, compromisos adquiridos con proyectos de investigación o proyectos de extensión o proyectos académicos, cargos administrativos, entrega de informes y calificaciones, dirección de trabajos de grado y tesis, y no estar en ningún proceso de capacitación o movilidad financiado por la Universidad o en convenio con la misma. Esto deberá ser certificado por la respectiva Decanatura. Se precisa que el docente que no se acoja a la formación en el tiempo señalado en el presente plan quedará por fuera de este.

6.3. Disponibilidad del cupo Universitario: Presentar con una antelación de 2 meses la aceptación en la Universidad y al Doctorado, el cual deberá exclusivamente ser el que institucionalmente la Facultad pertinente tiene establecido en sus necesidades de formación de alto nivel. Esto deberá ser certificado por la Decanatura.

6.4. Universidad elegida: En caso de elegir una universidad en el exterior, el docente debe haber obtenido previamente beca de matrícula. Al tratarse de títulos a convalidar en el país, el postulante deberá entregar pruebas que acrediten que el programa a cursar ha sido convalidado en Colombia anteriormente.

6.5. Compromiso de grado y contraprestación: El docente que curse un programa de doctorado tiene la obligación de graduarse en el tiempo estipulado en su comisión. El tiempo de convalidación será el establecido por Ley para los títulos obtenidos en el exterior.

6.6. Contraprestación: Así mismo, le asiste la contraprestación en tiempo de servicio que la Universidad tiene regulada, de acuerdo con las obligaciones que se establezcan en su contrato de comisión de estudios.

6.7. Becas y apoyo externos: En caso de obtener una beca o apoyo externo para la realización de su Doctorado, que no comprometan el presupuesto de la Institución, se tendrá en cuenta que la contraprestación deberá darse proporcionalmente al apoyo que la Universidad otorga para comisiones usuales.

6.8. Pasantías durante el Doctorado: Podrá, por cuenta de la Universidad de Sucre, acceder a una sola pasantía internacional, no mayor a 20 días, para lo cual se le sufragarán pasajes aéreos ida y vuelta, así como la compensación salarial que



corresponda por estar en el exterior. En cuanto a las nacionales, con la debida compensación salarial, podrá acceder a dos pasantías durante el doctorado, dichas estancias nacionales podrán ser hasta de 30 días cada una y tendrá derecho a los pasajes aéreos que estrictamente sean requeridos.

6.9. Dedicación: Quién se encuentre cursando un programa de formación de alto nivel, se entenderá que tiene dedicación total y que no podrán desarrollar trabajos diferentes a los que demanden sus estudios ni podrá ocupar cargo alguno diferente al que como tal le corresponde.

6.10. Revisión del plan: Este plan será objeto de revisión semestral por parte del Consejo Superior y debe para tal efecto entregarse un informe por parte de Vicerrectoría Académica, que contenga por lo menos: avances logrados por el docente y análisis de costos.

6.11. Modificaciones: Este plan podrá ser modificado a criterio del Consejo Superior por solicitud del Rector, en caso de que las condiciones económicas internas se vean afectadas para lograr el cumplimiento o por cambios no previstos que se presenten o por necesidad del servicio. Estos cambios solo podrían afectar a quienes estén programados para iniciar en el periodo correspondiente.

6.12. Seguimiento: El seguimiento a los docentes se hará desde el Consejo Académico con base en los informes semestrales o de periodo académico presentados por la Institución responsable y verificados previamente por el respectivo Consejo de Facultad.

6.13. Trámites: Lo Trámites requeridos se llevarán a cabo de acuerdo con lo que está establecido en la Universidad para tal efecto.

6.14. Derechos, deberes y obligaciones: Todos aquellos consagrados en las normas que la Universidad de Sucre tiene, al igual que las demás que le sean aplicables en el ordenamiento jurídico de la Nación.

7. BIBLIOGRAFÍA

- Facultades. Informe necesidades de Cualificación Docente 2024
- Plan de Cualificación Docente 2021-2025
- Oficina de Recursos Humanos, Informe costos capacitación formación de alto nivel.
- Vicerrectoría Académica. Informes de Gestión.